



RESOLUCION No. CSJBOR19-354
Mompox, Bolívar, 12 de junio de 2019

Por medio de la cual se modifica y amplía una comisión de servicios conferida por Resolución CSJBOR19-351 del 10 de junio de 2019”

LA SUSCRITA PRESIDENTA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente la conferida en el artículo 136 de la Ley 270 de 1996, y,

CONSIDERANDO

Que en razón a la Resolución CSJBOR19-350 del 10 de junio de 2019, le fue concedida comisión de servicios al auxiliar de servicios generales grado 3 – conductor, señor Néstor Adolfo Armella Anaya (Resolución CSJBOR19-351 del 10 de junio de 2019), para que efectuara los traslados de la magistrada Patricia Ceballos Rodríguez, a los municipios de El Carmen de Bolívar y Mompox en los días 11 y 12 de junio del año en curso, en el vehículo oficial asignado a la Corporación.

Que por Resolución No. CSJBOR19-353 del 12 de junio de 2019, fue dispuesto ampliar la comisión de servicios otorgada a la doctora Patricia Ceballos Rodríguez (Resolución CSJBOR19-350 del 10 de junio de 2019), hasta el día 13 de junio de 2019, pernoctando el día 12 del mencionado mes y año en el municipio de El Carmen de Bolívar.

Que por lo decidido en Resolución No. CSJBOR19-353 del 12 de junio de 2019, resulta necesario ampliar la comisión de servicios al auxiliar de servicios generales grado 3 – conductor, señor Néstor Adolfo Armella Anaya (Resolución CSJBOR19-351 del 10 de junio de 2019), quedando así:

MUNICIPIO	DÍAS	PERNOCTANDO
Mompox	11	SI
	12	
El Carmen de Bolívar	12	SI
	13	

Que en la Resolución CSJBOR19-350 del 10 de junio de 2019, para el reconocimiento de viáticos se hizo mención al Decreto 333 de 2018 del 19 de febrero de 2018, así como a la Resolución DESAJCAR18-271 del 21 de febrero de 2018 de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena; sin embargo, para esa misma fecha el acto administrativo expedido por esta última, quedo sin vigencia en razón a Resolución No. DESAJCAR19-2979 del 10 de junio de 2019, conforme al Decreto 1013 del 6 de junio de 2019, emitido por el Gobierno Nacional, que fijo una nueva escala de viáticos para empleados públicos. Siendo esto último notificado por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, por mensaje de datos del 11 de junio de 2018.

Ante lo anterior, resulta necesario modificar la parte considerativa de la Resolución CSJBOR19-350 del 10 de junio de 2019, en el sentido, de establecer que el decreto y Resolución por el cual se reconocen los viáticos y gastos de transporte, corresponden a

los de número 1013 del 6 de junio de 2019 y DESAJCAR19-2979 del 10 de junio de 2019, respectivamente.

Que mediante Acuerdo No. PSAA08-4529 del 4 de febrero del 2008, el Consejo Superior de la Judicatura, delegó a las Seccionales la función de otorgar las comisiones de servicios, referidas en el artículo 136 de la Ley 270 de 1996, a los magistrados que las conforman y a los empleados de las respectivas salas (Seccionales), dentro del ámbito territorial de su competencia.

Que el empleado comisionado a los municipios de El Carmen de Bolívar y Mompo, conforme a lo determinado Decreto 1013 de 2019 del 6 de junio de 2019 y la Resolución DESAJCAR19-2979 del 10 de junio de 2019, tendrá derecho a viáticos del 50% del valor fijado por el Gobierno Nacional por los días que pernoctará en los municipios de Mompo y El Carmen de Bolívar y el 25% por el 13 de junio, así como al reconocimiento de gastos de viaje (peajes y gasolina o transporte) que se generen; en razón a que los municipios que visitará, tiene como distancia 110 KM (El Carmen de Bolívar) y 356 KM (Mompo) de la ciudad de Cartagena.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

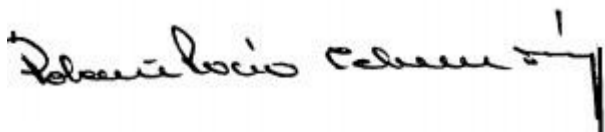
ARTICULO 1°: Modificar la Resolución CSJBOR19-351 del 10 de junio de 2019, en el sentido de establecer que el decreto y resolución que rige el reconocimiento de viáticos y gastos de viaje corresponde a los de número 1013 del 6 de junio de 2019 y DESAJCAR19-2979 del 10 de junio de 2019, expedidos por el Gobierno Nacional y la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, respectivamente.

ARTICULO 2°: Ampliar la comisión conferida por Resolución CSJBOR19-351 del 10 de junio de 2019, hasta el día 13 de junio de 2019, pernoctando el 11 y 12 del mencionado mes y año en el municipio de El Carmen de Bolívar.

ARTICULO 3°: El empleado comisionado tendrá derecho a viáticos del 50% del valor fijado por el Gobierno Nacional por los días 11 y 12 de junio de 2019 que pernoctara en los municipios de Mompo y El Carmen de Bolívar y del 25% por el 13 del mismo mes y año. De igual forma, se le deberán reconocer los gastos de viaje (peajes y gasolina o transporte).

ARTICULO 4°: Remitir copia de la Resolución a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, para los fines pertinentes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ
Presidenta

PRCR/ACCM